

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE COOPERACIÓN PARA CAPACITACIÓN
ENTRE PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE CREDITO 4098 HO,
ESCUELA JUDICIAL FRANCISCO SALOMÓN JIMÉNEZ CASTRO DE
HONDURAS y ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA.**

Nosotros: **MARIA TERESA JEREZ** Coordinadora de la Unidad Administradora de Proyectos, **EDITH URTECHO LÓPEZ**, Magistrada, Directora de la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro por parte del Poder Judicial de Honduras y **LUIS HENRY MOLINA** Director de la Escuela Nacional de la Judicatura por parte del Poder Judicial de República Dominicana, convenimos en celebrar y suscribir esta Carta de Aceptación de Cooperación para Capacitación entre ambos Poderes Judiciales, la que se registrá por las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la República de Honduras y el de la República Dominicana han suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional en el que se incluye el intercambio de personal para facilitar la capacitación con el objetivo de desarrollar los procesos de integración jurídica de la región y la cooperación más amplia en el campo de sus competencias y atribuciones.

Que el Poder Judicial de Honduras tiene en ejecución un Proyecto de Modernización del Poder Judicial, Convenio de Crédito 4098 HO financiado con fondos del Banco Mundial, que fue aprobado mediante decreto Legislativo No. 380 el día 6 de Febrero del 2006.

Que este proyecto cuenta con cuatro componentes importantes que son: mejora de la eficiencia de los servicios judiciales; mejora de la responsabilidad y transparencia judicial; promover el acceso equitativo a la justicia; y coordinación, evaluación y supervisión del proyecto.

Que dentro del componente de "mejora de la responsabilidad y transparencia judicial" se encuentra la actividad para la realización de un estudio de la vinculación del libre comercio e integración regional con la impartición de justicia, identificando la demanda de servicios y dimensionamiento de la capacidad institucional para atenderla, formulando una estrategia y un plan para mejorar la respuesta institucional mediante la capacitación al personal jurisdiccional.

Que con el Tratado de Libre Comercio, suscrito entre el Gobierno de Estados Unidos de Norte América, Centro América y República Dominicana, es importante y fundamental que el personal jurisdiccional del Poder Judicial de



Honduras tenga conocimientos de los alcances de su aplicación en materia jurídica.

Que La Escuela Nacional de la Judicatura es la institución del Poder Judicial responsable de coordinar e implementar el sistema nacional de formación y capacitación del Poder Judicial.

Que la misión institucional de **La Escuela Nacional de la Judicatura** es contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial y el intercambio de conocimientos con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.

Que la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana en su programa de formación continua para jueces y demás servidores judiciales ha desarrollado temas relacionados con el CAFTA, que interesan a la Escuela Judicial de Honduras.

Que la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana esta anuente en apoyar y colaborar con la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro en los temas que sean de su interés.

POR TANTO

En uso de las facultades de que están investidos y en base al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre los titulares de los Poderes Judiciales de Honduras y República Dominicana celebran esta Acta de Cooperación para Capacitación en base a las actividades contempladas en el Plan Operativo del Proyecto, Convenio de Crédito 4098 HO que será regido por las siguientes cláusulas:

• **PRIMERAS: DEFINICIONES**

- ❖ **PROYECTO:** Proyecto Convenio de Crédito 4098 HO encargado de la ejecución técnica y administrativa de todas las actividades de esta acta.
- ❖ **UAP:** Unidad administradora de proyectos, unidad encargada de la coordinación y administración de proyecto.
- ❖ **ESCUELA JUDICIAL FRANCISCO SALOMON JIMÉNEZ CASTRO:** Escuela encargada de apoyar la implementación de las capacitaciones del proyecto.



- ❖ **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DOMINICANA:** Escuela encargada de apoyar en forma técnica la implementación de la capacitación relacionada en esta acta.

- **SEGUNDA: COORDINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

El Proyecto de Modernización del Poder Judicial, Convenio de Crédito 4098 HO en base a las actividades del POA Nos 103,106 y 107, coordinará con la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana todas las actividades que permitan la implementación de los cursos relacionados con el CAFTA para el personal jurisdiccional.

La Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro apoyará a la UAP en el plan de acción que permita la implementación de la capacitación relacionada en esta acta.

- **TERCERA: CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN**

La Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana pone a disposición de la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro por parte del Poder Judicial de Honduras el material preparado en la misma en los temas relacionados al CAFTA.

La Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana pondrá a la disposición de la Escuela Judicial de Honduras una persona de su equipo técnico que : a) Aconsejará y le brindará la cooperación que sea necesaria, a la Escuela Judicial de Honduras sobre la plataforma tecnológica idónea para impartir, por la vía virtual, los cursos o diplomados al personal jurisdiccional y demás que se considere oportuno; b) Acompañará al personal de Honduras en la capacitación de su personal, de manera que sean capaces de ejercer la gestión educativa en e-learning y c) Participará de manera presencial en la capacitación que se brinde, en caso de que sea necesario.

La Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro brindará apoyo ya sea con sus instalaciones para todas aquellas actividades que el personal de la República Dominicana necesite realizar para el montaje de aspectos técnicos y académicos necesarios para la planificación de la capacitación.

El Proyecto a través de su Especialista en Capacitación apoyará toda la planificación que se haga con las dos Escuelas para el logro de los objetivos de esta acta.

- **CUARTA: RECURSOS**

El Proyecto sufragará todos los costos en que se incurra para lograr el desarrollo del contenido objeto de la capacitación en los temas relacionados al CAFTA tanto al personal de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana como al personal hondureño y también en el que



incurra la Escuela Judicial Salomón Jiménez Castro por parte del Poder Judicial de Honduras.

El proyecto mediante este Acta se compromete a costear boletos aéreos y viáticos al personal de la República Dominicana que sea seleccionado para participar en este intercambio de conocimientos y experiencias para lograr el objetivo planteado.

Los viáticos de los participantes de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana serán los que de acuerdo a la tabla de Viáticos del Reglamento del Poder Judicial de Honduras se otorguen al personal de la misma categoría.

La logística de los eventos se hará mediante una planificación en base a lo estipulado en las normas del Banco Mundial entre lo que se incluye: divulgación del evento, materiales, hotel, transporte, café, diplomas de participación, y otros necesarios para los eventos.

• **QUINTA: IMPLEMENTACION**

El coordinador de la UAP y la Directora de la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro junto al Director de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana prepararán un plan de implementación que formará parte de esta acta que contendrá entre otros:

- ✓ Tema de los módulos a implementar
- ✓ Número de facilitadores de cada uno de los dos países.
- ✓ Horario de actividades dividido en dos etapas: revisión de la documentación y capacitación en forma presencial.
- ✓ Temas a desarrollar por cada facilitador
- ✓ Número de participantes por módulo.
- ✓ Otros que se considere necesarios.

La Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro será responsable de la selección de los facilitadores nacionales así como de la selección del personal jurisdiccional que será incorporado a la capacitación mencionada en esta acta como participantes.

La modalidad de la capacitación se determinará entre ambas escuelas y la UAP, seleccionando el número mínimo de asistentes, modalidad y lugar de la capacitación presencial.

La Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro junto con la especialista de capacitación del proyecto prepararán un informe final con la evaluación realizada en cada módulo de capacitación brindado.

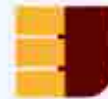


[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Escuela Judicial de Honduras
"Francisco Salomón Jiménez Castro"



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

• **SEXTA: VIGENCIA**

La presente Acta de Cooperación de Capacitación entre UAP y la Escuela Judicial "Francisco Salomón Jiménez Castro", de Honduras, y la Escuela Nacional de la Judicatura, de República Dominicana, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Esta acta se suscribe en tres ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIA TERESA JEREZ
Coordinadora
Unidad Administradora de Proyectos



EDITH URTECHO LÓPEZ
Magistrada Directora
Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro

LUIS HENRY MOLINA
Director
Escuela Nacional de la Judicatura
República Dominicana